

D. TOMÁS VARELA MUIÑA, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Ampliación Emisión de Bonos Simples Septiembre 2011 de Banco Sabadell, registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de Enero de 2012, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 11 de Enero de 2012.

Tomás Varela Muiña
Director General

CONDICIONES FINALES

Ampliación Emisión de Bonos Simples Septiembre 2011

de

Banco de Sabadell, S.A.

Importe Nominal: 300.000.000 de Euros

Diciembre de 2011

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2011, aprobado y registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 29 de marzo de 2011.**

**AMPLIACIÓN EMISIÓN DE BONOS SIMPLES SEPTIEMBRE 2011 DE
BANCO DE SABADELL, S.A.
POR UN IMPORTE NOMINAL DE 300.000.000 DE EUROS**

1. INTRODUCCIÓN

Estas condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") tienen por objeto la descripción de las características de los valores que se emiten (los "**Valores**" o los "**Bonos**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores no Participativos 2011, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo de 2011 (el "**Folleto Base**") y el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 29 de Marzo de 2011 y deben leerse en conjunto con los mismos.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Tomás Varela Muiña, Director General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 24 de febrero de 2011 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las restantes características de los Valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 21 de diciembre de 2011 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y este último asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Tomás Varela Muiña declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La emisión de los Bonos no tendrá garantías reales ni de terceros. La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los Valores:**

3.3.1 Ampliación Emisión Bonos Simples Septiembre 2011 de Banco de Sabadell, S.A.

- 3.3.2 Código ISIN: ES0313860316.
- 3.3.3 Los Valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otros bonos simples del Emisor de posterior emisión.
- 3.4 **Divisa de la emisión:** Euros.
- 3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- 3.5.1 **Nominal:** 300.000.000 de Euros.
- 3.5.2 **Efectivo:** 300.000.000 de Euros.
- 3.6 **Importe nominal y efectivo de los Valores:**
- 3.6.1 **Nominal unitario:** 1.000 Euros.
- 3.6.2 **Precio de Emisión:** 100%.
- 3.6.3 **Efectivo inicial:** 1.000 Euros por Valor.
- 3.6.4 **Número de Valores:** 300.000.
- 3.7 **Fecha de Emisión:** 29 de diciembre de 2011.
- 3.8 **Tipo de interés:** Los Bonos devengarán desde la Fecha de Emisión (incluida) hasta la fecha de amortización final (excluida) cupones fijos pagaderos trimestralmente, del 4,25% nominal anual.
- (Información adicional sobre el tipo de interés de los Valores puede encontrarse en el epígrafe 3.13 de las presentes "Condiciones Finales")*
- 3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
- 3.9.1 Amortización final al vencimiento de la misma, el 29 de marzo de 2013.
- 3.9.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor.
- (Información adicional sobre las condiciones de amortización de los Valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes Condiciones Finales)*
- 3.10 **Opciones de amortización anticipada:**
- 3.10.1 **Para el Emisor:** No existen opciones de amortización anticipada del Emisor.
- 3.10.2 **Para el inversor:** No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.
- 3.11 **Admisión a cotización de los Valores:** AIAF Mercado de Renta Fija, a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda de dicho Mercado.

3.12 **Representación de los Valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

3.13 **Tipo de interés fijo:** Tipo de interés nominal anual del 4,25%.

3.13.1 **Base de cálculo para el devengo de intereses:** 30/360, no ajustado según la convención del día hábil siguiente.

3.13.2 **Fecha de inicio de devengo de intereses:** 29 de diciembre de 2011.

3.13.3 **Importes Irregulares:** N.A.

3.13.4 **Fechas de pago de los cupones:** Los intereses se harán efectivos por trimestres vencidos, los días 29 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, comenzando el 29 de marzo de 2012 y finalizando el 29 de marzo de 2013.

Si alguna fecha de pago no fuera día hábil, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en la cuantía del abono. A estos efectos se entenderá por día hábil cualquier día que lo sea a efectos del sistema "TARGET2" ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*").

3.13.5 **Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado:** N.A.

3.16 **Cupón Cero:** N.A.

3.17 **Amortización de los Valores:**

3.17.1 **Fecha de Amortización a vencimiento:** 29 de marzo de 2013.

3.17.2 **Precio:** 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los Valores.

3.17.3 **Amortización Anticipada por el Emisor:** No existen opciones de amortización anticipada del Emisor.

3.17.4 **Amortización Anticipada por el tenedor:** No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.

- *RATING*

3.18 **Ratings de la Emisión:**

Rating provisional:

"BBB+ Rating Watch Negative" por Fitch Ratings España SAU

"BBB CreditWatch Negative" por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

Rating definitivo:

"A3 on review for downgrade" por Moody's Investors Service España S.A.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Se prevé la confirmación de los rating provisionales después de la Fecha de Desembolso.

Los rating definitivos que fueron asignados a la Emisión de Bonos Simples Septiembre de 2011 en el momento de su desembolso fueron:

"A-" por Fitch Ratings España SAU

"A3" por Moody's Investors Service España S.A

"A" por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores cualificados (colocación privada).
- 3.20 **Período de solicitud de suscripción:** El 21 de diciembre de 2011.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la Entidad Colocadora.
Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores: Discrecional.
- 3.22 **Fecha de Emisión y Desembolso:** 29 de diciembre de 2011.
- 3.23 **Entidades Directoras:** N.A.
- 3.24 **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 3.25 **Entidades Colocadoras:** Banco de Sabadell, S.A.
- 3.26 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.27 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores:** No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.

- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** La liquidez de los Bonos derivará de su negociación a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda de AIAF Mercado de Renta Fija, así como del contrato de liquidez firmado entre Banco Guipuzcoano, S.A. y el Emisor para la emisión de Bonos Simples Septiembre 2011 de Banco Sabadell, el cual se extiende para los bonos objeto de la presente emisión.
- 3.29 **Representación de los inversores:** Ver el punto 4 de las presentes Condiciones Finales.
- 3.30 **TIR para el tomador de los Valores:** 4,320%
- 3.31 **Interés efectivo previsto para el Emisor:** 4,321%. Este tipo se ha calculado asumiendo los siguientes gastos de la emisión:

Gastos AIAF: 3.000 Euros

Gastos Iberclear: 590 Euros

Total gastos de la emisión: 3.590 Euros

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 3.32 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.
- 3.33 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2.
4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2010.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2011.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 21 de diciembre de 2011.

Se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado "Sindicato de la Ampliación Emisión de Bonos Simples Septiembre 2011 de Banco de Sabadell, S.A." cuyo reglamento se adjunta como Anexo I de las presentes Condiciones Finales.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Molina Solano, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Ampliación Emisión de Bonos Simples Septiembre 2011 de Banco de Sabadell, S.A., y quien tendrá las facultades que le atribuye el mismo.

Los términos del Reglamento y el Comisario de la Ampliación Emisión Bonos Simples Septiembre 2011 coinciden con los términos del Reglamento y el Comisario de la Emisión Bonos Simples Septiembre 2011.

Considerando el importe de la presente emisión y de la Emisión de Cédulas Territoriales I/2011 de Banco Sabadell, el límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base, una vez realizadas ambas emisiones, será de 7.000 millones de Euros.

ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2011, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 25 de marzo de 2010, se solicitará la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, a través de Sistema Electrónico de Negociación de Deuda de dicho Mercado, y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes.

5. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los Valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Banco de Sabadell, S.A.
p.p.

D. Tomás Varela Muiña

Sant Cugat del Vallés, a 27 de diciembre de 2011

Anexo I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA AMPLIACIÓN EMISIÓN DE BONOS SIMPLES SIMPLES SEPTIEMBRE 2011 DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE LA AMPLIACIÓN EMISIÓN DE BONOS SIMPLES SIMPLES SEPTIEMBRE 2011 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituida una Asociación, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidas por Banco de Sabadell, S.A.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos Simples, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los títulos.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.